

TÉRMINO DE REFERENCIA

UNIDAD OPERATIVA	0840
N° CMN	
ACCIÓN ESTRATEGICA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
META	0063
TAREA	0822
ESPECÍFICA DE GASTO	2.3.2.4.2.1
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CUADRA DEL PERSONAL DE TROPA SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO (PISO Y PINTADO) DEL BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 113, AF-2026"

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

BATALLÓN DE INTENDENCIA N° 113

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad, salubridad y funcionalidad en la infraestructura destinada al personal de tropa del servicio militar voluntario del Batallón de Intendencia N° 113, mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento que permitan preservar y prolongar la vida útil de las instalaciones.

3. OBJETIVOS Y UTILIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de mantenimiento de la infraestructura de la cuadra del personal de tropa de la tropa del servicio militar voluntario del Batallón de Intendencia N° 113, con la finalidad de asegurar ambientes adecuados, seguros y operativos para el desarrollo de sus actividades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ejecutar el enchape de pisos en la cuadra del personal de tropa, a fin de mejorar la resistencia, durabilidad y facilidad de limpieza de las superficies.
- Realizar el pintado de paredes y demás elementos de la infraestructura, contribuyendo a mejorar las condiciones de salubridad, presentación y conservación de los ambientes.
- Corregir el deterioro existente en pisos y superficies, evitando riesgos para la seguridad del personal.
- Mejorar las condiciones de habitabilidad del personal del servicio militar voluntario, brindando ambientes adecuados, limpios y ordenados.
- Prevenir el deterioro progresivo de la infraestructura mediante la ejecución de trabajos de mantenimiento oportunos.

- Garantizar que los trabajos se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas y normas de seguridad vigentes.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	DEMOLICION DE ESCUDO EXISTENTE Y PULIDO DE PISO	GLB	1.00
01.02	ACARREO Y ELIMINACION DE DESMONTE	GLB	1.00
02	ARQUITECTURA		
02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.01	PISO DE PORCELANATO 60x60 ALTO TRANSITO	M2	265.70
02.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.02.01	ZOCALO DE PORCELANATO 0.60 X 0.10	M	68.00
02.03	PINTURA		
02.03.02	PINTURA OLEO MATE EN MUROS 2 MANOS	M2	290.60

01. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 DEMOLICIÓN DE PISO EXISTENTE Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE

Comprende el retiro del acabado actual del piso (incluyendo pintura deteriorada y elementos decorativos como escudos), mediante métodos manuales o mecánicos. Incluye el escarificado, pulido y nivelación de la superficie, asegurando una base firme, limpia y apta para la instalación del nuevo revestimiento.

01.02 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE

Incluye la recolección, carga, transporte y disposición final del material residual en botaderos autorizados, cumpliendo normativa ambiental vigente. Se deberá mantener el área limpia durante toda la ejecución.

02. ARQUITECTURA

02.01 PISOS Y PAVIMENTOS

02.01.01 INSTALACIÓN DE PISO DE PORCELANATO 60X60 CM DE ALTO TRÁNSITO:

Debido al uso intensivo del ambiente (personal militar en constante circulación), se instalará porcelanato de alta resistencia y el color del porcelanato se coordinará con el área usuaria. El trabajo incluye:

- Limpieza y nivelación de la superficie existente.
- Aplicación de mortero o adhesivo especializado.

- Colocación de piezas de porcelanato 60x60 cm, garantizando alineamiento y nivelación.
- Consideración de juntas de dilatación.
- Fraguado con material adecuado al tipo de porcelanato.
- Limpieza final y protección del piso instalado.

02.02 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

02.02.01 INSTALACIÓN DE ZÓCALO DE PORCELANATO:

Se ejecutará la colocación de zócalos perimetrales del mismo material del piso o compatible, con la finalidad de proteger los muros contra impactos, humedad y suciedad. Incluye corte, pegado, alineado y acabado final.

02.03 PINTURA

02.03.02 PINTURA ÓLEO MATE EN MUROS (02 MANOS):

El color de pintura se coordinará con el área usuaria. Considerando el estado actual de los muros, se realizará:

- Limpieza general de superficies.
- Resane de fisuras, grietas o imperfecciones.
- Lijado para uniformizar la superficie.
- Aplicación de sellador (de ser necesario).
- Aplicación de dos manos de pintura óleo mate de buena calidad.
- El acabado deberá ser uniforme, sin manchas, burbujas ni desprendimientos.

CONDICIONES GENERALES:

- El contratista deberá proteger mobiliario y equipos existentes.
- Coordinar previamente con el área usuaria.
- Cumplir normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar la calidad de los materiales y trabajos ejecutados.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Capacidad Legal

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con el Registro Único de Contribuyente RUC, activo y habido.
- No estar impedido contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069

Personal Clave

- 01 Técnico en construcción civil, con experiencia mínima de 02 años en trabajos similares.

Acreditación:

- Documentación que sustente experiencia.

6. LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO

LUGAR:

El servicio se realizará en la cuadra de tropa servicio militar voluntario del Batallón de Intendencia N° 113, ubicado en Calle Juan Manuel Polar S/N - Cuartel, Mariano Bustamante, distrito Mariano Melgar y provincia y departamento de Arequipa, en el **horario de 07:00 a 18:00 horas**, de lunes a domingos (**días calendarios**).

El proveedor no podrá efectuar el servicio fuera del horario establecido. La entrega del servicio deberá realizarse cumpliendo con las condiciones establecidas en la orden de servicio; y lo indicado en el presente requerimiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio de la presente contratación será realizado en un plazo no mayor a **siete (07) días calendarios**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo del Comité de Recepción de Servicio del Batallón de Intendencia N° 113, para lo cual verifica el cumplimiento del término de referencia y control de calidad, de haberse establecido en el requerimiento. Dicha conformidad se emite en el plazo máximo de siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, regulada y dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, la DEC las comunica a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

8. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor adjudicado deberá otorgar una garantía comercial mínima por el servicio, la cual asegura que el servicio se encuentra en buenas condiciones, y que cumplen estrictamente con el término de referencia establecida en el presente requerimiento.

PERÍODO DE GARANTÍA

EL CONTRATISTA deberá otorgar una **garantía mínima de doce (12) meses** contados a partir de la **conformidad de la recepción del servicio**.

INICIO DEL CÓMPUTO DEL PERÍODO DE GARANTÍA

El cómputo del periodo de garantía se iniciará a partir de la firma de la conformidad de recepción de servicio.

9. MUESTRAS

Ninguno

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

Ninguno

11. FORMA DE PAGO:

Siendo la modalidad de pago por Suma Alzada (pago dijo por toda la prestación).

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley. LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Orden de Servicio (O/S) debidamente firmada por el Jefe de Abastecimiento, Jefe de la DEC y Fiscalizada. (SIGA.)
- ✓ Factura Electrónica.
- ✓ Consulta de validez del comprobante de pago electrónico.
- ✓ Acta de conformidad de Servicio (SIGA).
- ✓ Resolución de nombramiento del Comité.
- ✓ Registro de orden de servicio en el SEACE.
- ✓ Informe de Conformidad del área usuaria
- ✓ Carta de Autorización de Código de Cuenta interbancaria (CCI)
- ✓ Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Reporte de Ficha RUC.

12. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE. El contrato puede establecer

excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

14. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, de corresponder, entrega al perfeccionamiento de la Orden de Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Arequipa, 02 de junio de 2026.




O-2246947788-B+
EDITH SUSI PARIAPAZA CHIPANA
Tte Crl Int
Cmdte del Batallón de Intendencia N° 113